



Resolución Jefatural No. 004-2006-AGN/J

Lima, 10 ENE. 2006

VISTO el Informe N°004-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña OLGA ELVA ITURRI ASCUÑA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario José Manuel Ramírez Gastón Gamio, otorgada por **EL TRIBUNAL ARBITRAL DE JURE**, representado por don Humberto Riva Quevedo, don Alvaro Acuña Chopitea y don César Augusto Saavedra Pezzia, que interviene en rebeldía de la sucesión testamentaria de don Carlos A.P. Brandt, a favor de **doña JUANA SOLARI ALVAREZ DE ASCUÑA** y su esposo don **EMILIO ASCUÑA LAJO**, con fecha 26 de julio de 1954, folio 4195 Vuelta del Protocolo N° 09 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA CONSIGNAR EL APELLIDO MATERNO DE DON EMILIO ASCUÑA LAJO (FOLIO 4199)**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



300 Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien **CONSIGNARA EL APELLIDO MATERNO DE DON EMILIO ASCUÑA LAJO (FOLIO 4199)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.




Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación